



CIRCULAR 1/2016

22 de marzo de 2016

A TODOS NUESTROS CLIENTES**ASUNTO: *Contrato Requerido para efectos del Artículo 81 del Reglamento de La Ley Aduanera***

Como ustedes saben el día 24 de diciembre de 2015 se publicó la Sexta Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015, En la cual se nos informa que queda prorrogada la entrada en vigor del Contrato Requerido para efectos del Artículo 81 del Reglamento de La Ley Aduanera, hasta el 17 de octubre de 2016.

Pese a que aún faltan varios meses les solicitamos que vayan trabajando con sus proveedores para la elaboración de sus contratos. Como ustedes saben, por definición un contrato es:

Acuerdo, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.

Al ser un acuerdo entre dos partes (Importador y Proveedor), no podríamos nosotros como sus Agentes Aduanales decirles que cláusulas deberían o no de asentar en dicho contrato, pero recordemos que la finalidad de este contrato es que el SAT conozca cuales son los plazos de pago (días de crédito) y algunos otros datos de valoración aduanera (precios descuentos etc.) de acuerdo a cada empresa, a veces es casi imposible fijar los precios mediante el propio contrato, por ello la mayoría de los importadores lo hacen en la orden de compra. Sin embargo esta última no cumple con la formalidad de un contrato, por lo cual si los precios se van a fijar mediante la orden de compra esta sería una cláusula a considerar en el contrato.

Pese que la Agencia Aduanal no es autoridad para validar el contenido de un contrato, algunos clientes nos clientes han solicitado un ejemplo de contrato internacional. Ocampo Grupo Aduanal, atento a su petición ha tenido a bien conseguir algunos ejemplos de contratos, reiterándoles que solo son ejemplos y no formatos estrictos, cada importador con su proveedor puede aumentar o disminuir cláusulas según sus necesidades y características de su operación.

Se anexan ejemplos de contratos.

Saludos cordiales,

Atentamente:

Jorge Alfonso Fortier
Gerente Corporativo de Operaciones